ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1339 DE 2024

LA ENTIDAD:	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO Representado por: Verónica Ortiz Murcia Integrado por: VERÓNICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA, C.C. No. 43872204, participación del 50%. CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO, C.C. No 71794991, participación del 50%.
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.707.535-9
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR (LOTE 1)
VALOR INICIAL:	El valor para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS ($ 1.649.734.701) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	*"El plazo previsto para la ejecución general de los productos derivados del presente proceso corresponde a **OCHO (8) MESES**, periodo en el cual se deberá adelantar los estudios y diseños del lote 1 del objeto del presente contrato. El plazo del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución."*
FECHA DE INICIO:	26 de agosto del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de abril de 2025
SUSPENSIÓN No. 1:	*"**Suspender** el plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 1339 de 2024**, a partir del **23 de diciembre de 2024 hasta el día 22 de marzo de 2025, inclusive.*** *La fecha de reinicio será el **23 de marzo de 2025**, sin necesidad de acta que lo declare, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día **25 de julio de 2025**".*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN No. 2:	***"Suspender** el plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 1339 de 2024**, a partir del **23 de marzo de 2025 hasta el día 22 de junio de 2025, inclusive.*** *La fecha de reinicio será el **23 de junio de 2025**, sin necesidad de acta que lo declare, quedando como fecha final de ejecución del contrato el día **25 de octubre de 2025."***
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de marzo de 2025

AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	*"**AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 1** del plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 1339 de 2024**, **a partir del 23 de junio de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025**, inclusive. La fecha de reinicio será el 23 de septiembre de 2025, sin necesidad de que conste en acta que lo declare, quedando como **fecha final de ejecución del contrato el 25 de enero de 2026**, salvo que persistan las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial o a esta ampliación. En caso de presentarse esta situación, LA SUPERVISIÓN deberá adelantar el trámite correspondiente antes de los 10 días hábiles al vencimiento de esta Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2."*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	25 de enero de 2026
PLAZO FINAL DEL CONTRATO CON LA SUSPENSIÓN No. 3:	24 de marzo de 2026

CONSIDERACIONES:

1. Que el Subdirector de Operaciones de la SDHT, en su condición de supervisor del contrato de interventoría del **contrato de consultoría 1339-2024**, mediante memorando No. **3-2025-10821** del **30 de octubre de 2025**, procedió a señalar los argumentos técnicos y jurídicos para solicitar la **Suspensión No. 3** del contrato precitado, de acuerdo con los siguientes argumentos:

*"(...)**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 1339-2024.***
El Consorcio ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, a través de comunicado No. AEU-SDHT-1339-244 del 17 de octubre de 2025, presentó ante el interventor del contrato, SOLIUN S.A.S., la solicitud de suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 1339-2024, por el término de dos (2) meses, aduciendo las siguientes razones:

(...)"Por medio de la presente el contratista se permite solicitar la suspensión temporal del contrato de consultoría de la referencia, sustentada en las siguientes consideraciones:
(...)Fase 4: Especificaciones, detalles, documentos finales y seguimientos a trámites
A la fecha, el contrato de consultoría presenta:
Fase 1: Entregada, aprobada por parte de la interventoría
Fase 2: En ejecución.
Fase 3: Sin iniciar.
Fase 4: Sin iniciar.
*(...)**El 23 de septiembre de 2025, se levanta la suspensión del contrato tras recibir el acta de posesión del sector potosí por parte de DADEP y considerando acuerdos adelantados por la SDHT con la comunidad**, entre el 06 y 11 de octubre de 2025 se adelantan actividades de campo del componente de geotecnia correspondiente a sondeos mecánicos por rotación y apiques y sondeos manuales para los cinco (5) polígonos de intervención.*

4. Una vez superadas las limitaciones que motivaron la suspensión del contrato y efectuadas las actividades de campo, se deben adelantar los ensayos de laboratorio, cuyo tiempo total estimado para su ejecución y emisión de informes finales es de 40 días hábiles (equivalentes a 2 meses calendario). Es importante señalar que este es insumo principal para los estudios y diseños urbano-arquitectónicos y que este plazo no es imputable a la consultoría, dado que su ejecución dependía directamente de la disponibilidad efectiva de

los predios y del levantamiento de las restricciones jurídicas, técnicas y sociales que condicionaban el desarrollo del componente geotécnico. A continuación, se relaciona INFORME DE TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO presentado por los profesionales del componente geotécnico y del laboratorio contratado para su desarrollo.

INFORME DE TIEMPO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO
Proyecto: Análisis de Suelos y Rocas Contrato 1339 de 2024
Referencia: Secretaria del Hábitat-AEU Arquitectura y Espacio Urbano
Normativa de Referencia: Prácticas de Laboratorio basadas en INVIAS (Normas 2013, 2014, 2016 - Secciones de Suelos y Materiales)

1. *RESUMEN*

El presente documento detalla el tiempo estimado de ejecución para la batería de ensayos de laboratorio solicitados. El tiempo total estimado para la completa ejecución y emisión de informes finales es de 40 días hábiles (2 meses calendario). La secuenciación de los ensayos permite la emisión de resultados de manera progresiva.

2. *DESGLOSE DE TIEMPOS POR ENSAYO*

A continuación, se presenta la duración estimada para cada uno de los ensayos listados en los informes de factibilidad aprobados para el Lote 1 Contrato 1339 de 2024. Se relacionan los ensayos a realizar y la cantidad promedio de los ensayos a realizar por parque o cancha:

a) Canchas dobles Potosí (CDP)

Ensayos de laboratorio CDP						
Item	**Unidad**	**Cantidad**	**Norma Invias**	**Tiempo Unitario (Dias Habiles)**	**Tiempo Total (Dias Habiles)**	**Notas**
Humedad natural	und	8	INV E–122	0,5	4	Resultados rápidos. Puede procesarse en lote.
Peso unitario	und	8	-----	0,5	4	Se ejecuta junto con humedad y límites.
Límites de consistencia	und	8	INV E–125	1,5	12	Requiere tiempo de secado y preparación. Crítico para la clasificación SUCS/AASHTO.
Granulometría sin hidrometría	und	8	INV E–123	2	16	Incluye lavado y tamizado.
Expansión aparato de lambe	und	1	INV E–132	3	3	Requiere saturación y medición lenta de la expansión.
Gravedad Especifica.	und	4	INV E–128	2	8	Incluye el proceso de picnómetro y temperatura estable.
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)	und	4	INV E–152	1,5	6	Preparación de muestras y ensayo rápido.
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)	und	4	INV E–154	3	12	Ensayo de larga duración por etapa de consolidación y corte.
Ensayo de compresión uniaxial en roca	und	2	Basada en ASTM D7012	2	4	Preparación de probeta es crítica.
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC	und	6	INV E–149	4	24	Incluye moldeado, saturación/inmersión y penetración.

b) Cancha La Bombonera

Ensayos de laboratorio CBJ						
Item	**Unidad**	**Cantidad**	**Norma Invias**	**Tiempo Unitario (Dias Habiles)**	**Tiempo Total (Dias Habiles)**	**Notas**
Humedad natural	und	6	INV E–122	0,5	3	Resultados rápidos. Puede procesarse en lote.
Peso unitario	und	6	-----	0,5	3	Se ejecuta junto con humedad y límites.
Límites de consistencia	und	6	INV E–125	1,5	9	Requiere tiempo de secado y preparación. Crítico para la clasificación SUCS/AASHTO.
Granulometría sin hidrometría	und	6	INV E–123	2	12	Incluye lavado y tamizado.
Expansión aparato de lambe	und	2	INV E–132	3	6	Requiere saturación y medición lenta de la expansión.
Gravedad Especifica.	und	2	INV E–128	2	4	Incluye el proceso de picnómetro y temperatura estable.
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)	und	4	INV E–152	1,5	6	Preparación de muestras y ensayo rápido.
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)	und	4	INV E–154	3	12	Ensayo de larga duración por etapa de consolidación y corte.
Ensayo de compresión uniaxial en roca	und	1	Basada en ASTM D7012	2	2	Preparación de probeta es crítica.
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC	und	4	INV E–149	4	16	Incluye moldeado, saturación/inmersión y penetración.

c) Parque Santo Domingo (PSD)

Ensayos de laboratorio PSD						
Item	**Unidad**	**Cantidad**	**Norma Invias**	**Tiempo Unitario (Dias Habiles)**	**Tiempo Total (Dias Habiles)**	**Notas**
atural	und	6	INV E–122	0,5	3	Resultados rápidos. Puede procesarse en lote.
o	und	6	-----	0,5	3	Se ejecuta junto con humedad y límites.
:onsistencia	und	6	INV E–125	1,5	9	Requiere tiempo de secado y preparación. Crítico para la clasificación SUCS/AASHTO.
Granulometría sin hidrometría	und	6	INV E–123	2	12	Incluye lavado y tamizado.
Expansión aparato de lambe	und	1	INV E–132	3	3	Requiere saturación y medición lenta de la expansión.
:specifica.	und	2	INV E–128	2	4	Incluye el proceso de picnómetro y temperatura estable.
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)	und	4	INV E–152	1,5	6	Preparación de muestras y ensayo rápido.
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)	und	4	INV E–154	3	12	Ensayo de larga duración por etapa de consolidación y corte.
Ensayo de compresión uniaxial en roca	und	1	Basada en ASTM D7012	2	2	Preparación de probeta es crítica.
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC	und	7	INV E–149	4	28	Incluye moldeado, saturación/inmersión y penetración.

d) Paradero Parte Alta (PPA)

Ensayos de laboratorio PPA						
Item	**Unidad**	**Cantidad**	**Norma Invias**	**Tiempo Unitario (Dias Habiles)**	**Tiempo Total (Dias Habiles)**	**Notas**
ımedad natural	und	2	INV E–122	0,5	1	Resultados rápidos. Puede procesarse en lote.
ıso unitario	und	2	-----	0,5	1	Se ejecuta junto con humedad y límites.
nites de consistencia	und	2	INV E–125	1,5	3	Requiere tiempo de secado y preparación. Crítico para la clasificación SUCS/AASHTO.
Granulometría sin hidrometría	und	2	INV E–123	2	4	Incluye lavado y tamizado.
Expansión aparato de lambe	und	1	INV E–132	3	3	Requiere saturación y medición lenta de la expansión.
avedad Especifica.	und	1	INV E–128	2	2	Incluye el proceso de picnómetro y temperatura estable.
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)	und	1	INV E–152	1,5	1,5	Preparación de muestras y ensayo rápido.
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)	und	4	INV E–154	3	12	Ensayo de larga duración por etapa de consolidación y corte.
Ensayo de compresión uniaxial en roca	und	1	Basada en ASTM D7012	2	2	Preparación de probeta es crítica.
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC	und	2	INV E–149	4	8	Incluye moldeado, saturación/inmersión y penetración.

*Nota: *El tiempo total no es la suma de las columnas, sino el tiempo de ejecución en paralelo y secuencia crítica. Ver diagrama en el punto 3.*

3. DIAGRAMA DE SECUENCIACIÓN CRÍTICA (GANTT SIMPLIFICADO)

Se presenta a continuación, el cronograma general requerido por parque o cancha del Lote 1 Contrato 1339 de 2024.

	Fecha / 2025								
Cronograma General	**20 al 26 oct**	**26 oct al 01 Nov**	**03 nov al 08 nov**	**10 nov al 15 nov**	**17 nov al 22 nov**	**24 nov al 29 nov**	**01 dic al 06 dic**	**08 dic al 13 dic**	**15 dic al 20 dic**
Canchas Dobles Potosí									
Cancha La Bombonera									
Parque Santo Domingo									
Paradero Parte Alta									

Adicional se presenta el diagrama específico para el parque o cancha relacionando la fecha de inicio, se aclara, que la caracterización y disponibilidad entregada por equipos y personal son datos entregados por el LABORATORIO GeoQuark LAB, Laboratorio Especializado Suelos y Materiales NIT 901.395.516-1.

a) Canchas dobles Potosí (CDP)

	Fecha 20 de octubre al 08 de Noviembre/ 2025				
Item / Dias Habiles	1 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15
Humedad natural					
Peso unitario					
Límites de consistencia					
Granulometría sin hidrometría					
Expansión aparato de lambe					
Gravedad Especifica.					
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)					
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)					
Ensayo de compresión uniaxial en roca					
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC					

b) Cancha La Bombonera

	Fecha 03 de noviembre al 22 de Noviembre/ 2025				
Item / Dias Habiles	1 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15
Humedad natural					
Peso unitario					
Límites de consistencia					
Granulometría sin hidrometría					
Expansión aparato de lambe					
Gravedad Especifica.					
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)					
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)					
Ensayo de compresión uniaxial en roca					
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC					

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

c) Parque Santo Domingo

	Fecha 17 de noviembre al 06 de diciembre/ 2025				
Item / Dias Habiles	1 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15
Humedad natural					
Peso unitario					
Límites de consistencia					
Granulometría sin hidrometría					
Expansión aparato de lambe					
Gravedad Especifica.					
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)					
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)					
Ensayo de compresión uniaxial en roca					
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC					

d) Paradero Parte Alta

	Fecha 01 de diciembre al 20 de diciembre/ 2025				
Item / Dias Habiles	1 a 3	4 a 6	7 a 9	10 a 12	13 a 15
Humedad natural					
Peso unitario					
Límites de consistencia					
Granulometría sin hidrometría					
Expansión aparato de lambe					
Gravedad Especifica.					
Ensayo de resistencia al corte (Compresión Simple)					
Ensayo de resistencia al corte (Corte Directo)					
Ensayo de compresión uniaxial en roca					
Ensayo CBR Muestra inalterada y saturada o PDC					

4. *CONSIDERACIONES Y SUPUESTOS*
1. *Tiempo de Muestreo y Transporte: No incluido. El cronograma inicia con la recepción y registro de las muestras en el laboratorio.*
2. *Preparación de Muestras: Los tiempos incluyen la preparación inicial (secado, cuarteo, etc.) común a varios ensayos.*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

3. *Ejecución en Paralelo: Los ensayos se ejecutarán en paralelo siempre que la muestra lo permita. Por ejemplo, los ensayos de Clasificación (Granulometría, Límites, Gravedad Específica) corren simultáneamente.*
4. *Dependencias: Algunos ensayos, como el CBR, requieren procedimientos de inmersión mínimo de 5 días, proceso de escurrimiento y posterior penetración. Alistamiento de corte para los ensayos de resistencia a la compresión uniaxial simple.*
5. *Tiempo de Secado: Los ensayos que requieren muestras secas (Granulometría, Límites) dependen del tiempo de secado al aire o en horno, lo que está considerado en la estimación.*
6. *Cálculo e Informe: El tiempo final incluye la consolidación de datos, análisis de resultados, revisión de calidad y elaboración del informe final.*

5. CONCLUSIÓN

Se estima que la ejecución completa de los ensayos de laboratorio, desde la recepción de muestras hasta la entrega del informe técnico final, tendrá una duración de Cuarenta (40) días hábiles. Este tiempo puede verse afectado por factores como la cantidad de muestras, la disponibilidad de equipos y la necesidad de repetir algún ensayo por falla en la muestra.

Consecuentemente, y teniendo como fundamento lo expuesto, resulta pertinente para el caso concreto solicitar la suspensión temporal del contrato por DOS MESES del contrato, con el fin que se adelanten los ensayos de laboratorio y que le permita a esta consultoría contar con los insumos necesarios para continuar los productos estudios y diseños objeto del contrato 1339 de 2024.

Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollado de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos resultantes de dichas acciones han impactado en el desarrollo del plan de trabajo presentado por el CONTRATISTA CONSORCIO AEU, aprobado por la INTERVENTORIA SOLIUN SAS, y que las mismas no son imputables a las partes."

A lo que la interventoría SOLIUN SAS mediante radicado No. 1-2025- 54791 entregado a la entidad el día 21 de octubre de 2025, analiza y avala la solicitud del consultor CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO de la siguiente manera:

(…) "En atención al comunicado AEU-SDHT-1339-244 de fecha 17 de octubre de 2025 (se anexa el comunicado), en el cual el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, presenta una solicitud de suspensión temporal del contrato de consultoría, por un plazo de dos (2) meses, en dicho comunicado presenta la motivación que lleva a realizar dicha solicitud, por lo cual la interventoría SOLIUN SAS, realiza el análisis correspondiente y encuentra pertinente gestionar la solicitud de suspensión ante la entidad contratante (SDHT) por lo que nos permitimos conceptuar al respecto y así mismo recomendamos a la Secretaría Distrital de Hábitat, que como entidad contratante gestione dicha suspensión." (…)

Análisis de la Interventoría:

1. *De conformidad a lo establecido en sus anexos técnicos y social del contrato 1339 de 2024, en el cual se determina que este contrato se adelantará por fases, siendo la 2a de ellas la de Estudios y Diseños para radicación, en la cual se establece que "… En esta fase se contempla la entrega de los estudios y diseños en su versión inicial de acuerdo con*

lo contemplado en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso, así como el inicio de los trámites de aprobación de permisos, autorizaciones y demás solicitudes que apliquen, ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior a las respectivas aprobaciones de la interventoría…".

2. *Como parte de los insumos esenciales para el desarrollo de la FASE 2 – Estudios y Diseños para radicación, es necesario realizar las actividades en campo de los siguientes PIP:*

LOTE 1 - AGP POTOSÍ, CARACOLÍ Y SANTA VIVIANA **Contrato # 1339-2024**	
Nombre espacios púlbicos	**Codificación para proyecto**
Canchas dobles Potosí Desarrollo Jerusalén	L1_CDP
Paradero Potosi - Parte Alta	L1_PPA
Cancha la Bombonera - Desarrollo Jerusalén	L1_CBJ
Desarrollo Jerusalén - Cancha Las Brisas	L1_CLB
Parque Santo Domingo	L1_PSD

3. *En ese sentido, previamente se dio inicio a la realización de actividades en campo las cuales no se llevaron a feliz término, toda vez que la comunidad solicitó el retiro de los profesionales y de los equipos que se encontraban en los PIP, cuyos soportes reposan en el comunicado AEU-SDHT-1339-244 que se adjunta al presente.*
4. *Adicional a lo expuesto, fue necesario suspender el contrato 1339 de 2024 pues se evidenciaron en la etapa de factibilidad la inconsistencia de condiciones prediales en los PIP del contrato, razón por la cual es necesario contar con el acta de posesión del Desarrollo Jerusalén adelantada por el DADEP.*
5. *El 23 de septiembre de 2025 se reinicia el contrato, considerando que se cuenta con el acta de posesión ejecutoriada del Desarrollo Jerusalén y se da inicio a la obtención del RUPI por parte del DADEP.*
6. *Así las cosas, la consultoría realiza las actividades de campo necesarias para determinar las estructuras requeridas para el desarrollo de los estudios y diseños, y manifiesta que el análisis de las muestras requiere un tiempo aproximado de 40 días hábiles para la obtención de los resultados y los informes finales que corresponden a cada PIP.*

Concepto de Interventoría
De conformidad a lo antes manifestado y a lo expresado por el consultor en su comunicado esta interventoría se permite conceptuar sobre la solicitud realizada por el Consorcio Arquitectura y espacio Urbano:

1. *Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en la 2da Fase - Etapa de Estudios y Diseños para radicación es necesario contar con los resultados de laboratorio y sus respectivos análisis a fin de determinar las estructuras necesarias para la elaboración de los estudios y diseños.*
2. *Los resultados de laboratorio son insumo necesario para continuar con los diseños, por la cual, sin contar con estos, no se puede dar continuidad al desarrollo de la 2da Fase - Etapa de Estudios y Diseños para radicación.*

Recomendaciones de Interventoría

*En nuestra calidad de interventoría nos permitimos recomendar a la entidad contratante (SDHT**), adelantar las gestiones a que haya a lugar para suspender el contrato, por un plazo de dos (2) meses de conformidad a la solicitud del consultor, el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, teniendo en cuenta que es necesario en dicho plazo lograr:***

a. *La obtención de los resultados de los ensayos de laboratorio para los PIP correspondientes al contrato 1339 de 2024.*
b. *La determinación de las estructuras a diseñar para cada uno de los RUPI.*

*Esta recomendación está sustentada no solo en lo expresado a lo largo de este documento y en lo manifestado por el consultor en su comunicado AEU-SDHT-1339-244 de fecha 17 de octubre de 2025, sino también en aras de **preservar el plazo del contrato, toda vez que sin contar con los resultados de laboratorio no se puede avanzar** en la Fase 2: Estudios y Diseños para radicación, cuyo plazo se afectó previamente dadas las condiciones prediales de los PIP objeto de intervención."*

CONSIDERACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA SDHT.

De conformidad con la solicitud realizada por el Consorcio ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO, junto con el concepto de la Interventoría SOLIUN S.A.S., LA SUPERVISIÓN, donde considera viable y necesaria la suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 1339-2024 por el término de dos (2) meses, de acuerdo con los argumentos expuestos y avalados, anteriormente. Ello atendiendo que el consultor obtendría en el término de la suspensión de dos (2) meses los resultados de los ensayos de laboratorio para los PIP correspondientes al contrato No. 1339 de 2024 y la determinación de las estructuras a diseñar para cada uno de los Polígonos establecidos para las intervenciones.

El contrato de consultoría No. 1339 de 2024, es indispensable para el desarrollo de las metas y objetivos de la SDHT, ya que cuenta con la expectativa de tener un impacto positivo en los habitantes del sector, debido a que se busca la recuperación del espacio público en una zona que ha sido ocupada para otros usos diferentes a su principal destinación. La finalidad de este contrato busca generar diseños de nuevos espacios para el uso y disfrute de la comunidad.

De acuerdo con lo establecido por la jurisprudencia del Consejo de Estado, la suspensión de un contrato es una medida mediante la cual se detiene provisionalmente su ejecución debido a la ocurrencia de circunstancias que la dificultan o impiden su continuidad. En este contexto, la suspensión puede ser resultado de un acuerdo entre las partes, lo cual es lo más recomendable siempre que existan razones fundamentadas para ello. También puede producirse por hechos externos e irresistibles que hagan imposible la ejecución del contrato temporalmente, es decir, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, en ciertos casos, la suspensión puede estar motivada por la necesidad de garantizar el interés público.

En ese sentido, el Consejo de Estado en su concepto C-827 de 2024 ha manifestado que:
"Dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes deberán en cada caso concreto: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales1; y (iv) demostrar

y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público. (...) La suspensión temporal del contrato estatal requiere la concurrencia de la voluntad de los contratistas, lo que excluye la posibilidad de declararla unilateralmente. Lo anterior sin perjuicio de la suspensión de "facto", en la cual no hay acuerdos, sino que únicamente se dejan constancias escritas de la ocurrencia de los eventos que impiden continuar con el cumplimiento de la obligación pactada."

La suspensión del contrato no es un prerrogativa, potestad o facultad que pueda ejercer la Administración unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; Así mismo obedece a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; la SDHT y EL CONTRATISTA determinaron que con la suspensión no se altera el equilibrio financiero del contrato; que se toma de importante relevancia la satisfacción oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual, y que dentro del plazo suspendido se han desplegado acciones en búsqueda de superar las causas que dieron origen a la suspensión, utilizando de esta manera las herramientas disponibles.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la función pública contractual que resulta ser una de las actividades de mayor importancia y trascendencia para la administración estatal y la prestación de los servicios públicos para satisfacer las necesidades que su población requiere, es de señalar que el proyecto que se contrató en el objeto contractual es de alto impacto social, es así que en aras de encontrar una vía posible jurídica y técnicamente para culminar la ejecución de contrato opta esta supervisión por suspender el contrato en los términos conceptuados por el interventor.
Por lo anterior, el Subdirector de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat considera que el análisis técnico y jurídico que sustenta la solicitud de la suspensión del Contrato de Consultoría No. 1339-2024 resulta adecuado y se ajusta a la realidad y trazabilidad del seguimiento efectuado por la interventoría SOLIUN S.A.S.

Por lo tanto, se solicita formalmente llevar a cabo la suspensión No. 3 del contrato No. 1339-2024 por el término de dos (02) meses, a partir del 5 de noviembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026, reiniciando el contrato el 5 de enero de 2026 y estableciendo como fecha de terminación del contrato el 24 de marzo de 2026.

Las partes involucradas señalan que esta solicitud de suspensión del Contrato de Consultoría No. 1339- 2024 obedece a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; la SDHT, LA INTERVENTORÍA y EL CONTRATISTA determinan que con la suspensión no se altera el equilibrio financiero del contrato; así como no genera valores adicionales a reconocer por parte de la SDHT, ya que resulta de vital importancia a satisfacción oportuna del interés común y general teniendo en cuenta las actividades a ejecutar en el objeto contractual.

De conformidad a lo aquí expuesto con la solicitud presentada por el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano – AEU, y con el concepto técnico emitido por la Interventoría SOLIUN S.A.S., la Supervisión de la Subdirección de Operaciones considera viable y necesaria la Suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 1339-2024, por el término indicado, atendiendo que dicha medida se fundamenta en que, durante este lapso, el contratista obtendrá los resultados de los ensayos de laboratorio correspondientes al componente geotécnico de los Polígonos de Intervención Prioritaria – PIP, insumo esencial para la determinación de las estructuras, cimentaciones y soluciones constructivas a diseñar en cada una de las áreas objeto de intervención. Dichos resultados son indispensables para la estructuración de los estudios y diseños de la Fase 2, dado

	que de ellos depende la definición de los parámetros de estabilidad y capacidad portante del terreno, la tipología de cimentación y las condiciones de seguridad estructural. Sin esta información, no es posible avanzar con certeza técnica ni garantizar la calidad y durabilidad de las obras proyectadas. *El plazo solicitado obedece no solo al tiempo de ejecución de los ensayos, sino al ciclo técnico completo que comprende:* *•La preparación, curado y estabilización de las muestras de suelo, conforme a los procedimientos y tiempos definidos en el Título H de la Norma Sismo Resistente Colombiana – NSR-10 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 de ICONTEC, que regulan la investigación geotécnica y la adecuada manipulación de las muestras en laboratorio.* *•La programación secuencial de las pruebas especializadas (granulometría, límites de Atterberg, corte directo, compresión no confinada, consolidación, entre otras), cuyo desarrollo requiere periodos de estabilización entre cada etapa.* *•La validación y análisis de resultados por parte del equipo geotécnico del contratista.* *•La revisión técnica conjunta con la interventoría y la supervisión para la adopción de los parámetros definitivos de diseño.* *El cumplimiento riguroso de estas actividades resulta indispensable para garantizar la calidad técnica y la seguridad estructural de las obras proyectadas, en tanto los parámetros derivados de los ensayos constituyen la base para definir la capacidad portante, las condiciones de cimentación y la estabilidad de los terrenos en los cuales se desarrollarán los proyectos de espacio público. De esta manera, se asegura que la Fase 2 – Estudios y Diseños se ejecute sobre información geotécnica confiable, evitando reprocesos, sobrecostos o inconsistencias que puedan afectar la oportunidad o el equilibrio técnico del contrato.* *El contrato de consultoría No. 1339-2024 es un instrumento estratégico para el cumplimiento de las metas de la Secretaría Distrital del Hábitat, al contribuir directamente a la recuperación y cualificación del espacio público en los entornos del Cable Aéreo Potosí, una zona prioritaria de intervención urbana. Los estudios y diseños derivados del contrato permitirán proyectar espacios seguros, sostenibles y de alto impacto social, en beneficio de la comunidad y en concordancia con los objetivos de mejoramiento del entorno urbano definidos por la Entidad.* *Desde el punto de vista jurídico, y conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, la suspensión contractual constituye una medida temporal mediante la cual se detiene la ejecución cuando surgen circunstancias que la impiden o dificultan, siempre que exista causa justificada y acuerdo entre las partes. En este caso, la suspensión se adopta con el propósito de preservar la calidad técnica y la correcta secuencia contractual, garantizando el interés público y los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Distrital 121 de 2008.* *Por lo anterior, la Subdirección de Operaciones considera procedente autorizar la Suspensión No. 3 del contrato 1339-2024, por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el 5 de noviembre de 2025 y el 4 de enero de 2026, reiniciando el contrato el 5 de enero de 2026, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni afectación del equilibrio contractual."*
2.	Que, con base en lo anterior, y de conformidad con lo expuesto en la solicitud transcrita en párrafos precedentes, se hace necesario **suspender** el plazo de ejecución del contrato por el término de **dos (2) meses, a partir del 5 de noviembre hasta el 4 de enero de 2026.**

3.	Que el **contrato de consultoría 1339-2024** se encuentra vigente al momento de la suscripción de esta **Suspensión No. 3.**
4.	Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir esta **Suspensión No. 3,** que se rige por las siguientes:
	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:
1.	**SUSPENDER** el plazo de ejecución del **contrato de consultoría 1339-2024**, **a partir del 5 de noviembre al 4 de enero de 2026.** Con fecha de reinicio el **5 de enero de 2026**, sin necesidad de acta que lo declare.
2.	**MODIFICAR** el plazo de ejecución del contrato, en el sentido de establecer como fecha de terminación el **24 de marzo de 2026.**
3.	**MODIFICAR** a cargo del CONTRATISTA, la(s) póliza(s) establecida(s) a más tardar **al día hábil siguiente** del reinicio del **contrato de consultoría 1339-2024**, de conformidad con la suspensión aquí suscrita; será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA modificar la(s) póliza(s) so pena de la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. El supervisor del contrato velará por el cumplimiento de esta condición.
4.	Como consecuencia de esta **Suspensión No. 3**, no se genera erogación presupuestal a cargo de la Entidad y a favor del CONTRATISTA.
5.	EL CONTRATISTA, al haber solicitado la suspensión de este contrato, renuncia a solicitar cualquier compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suscripción de esta **Suspensión No. 3.**
6.	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SECRETARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con esta **Suspensión No. 3.**
7.	Esta **Suspensión No. 3** será suscrita por las partes y se publicará a través de la plataforma SECOP II.
8.	Las demás disposiciones del **contrato de consultoría No. 1339-2024** que no sean contrarias a lo previsto en este documento continuarán vigentes.

JOSÉ ALEXANDER MORENO PÁEZ
Subsecretario de Gestión Corporativa

VERÓNICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA
Representante CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal SOLIUN S.A.S.
Interventor

Elaboró: Laura Alejandra Barragán Montenegro - Contratista Subdirección Administrativa. LABM
Revisó: Hernán David Sánchez Arias – Profesional Especializado Subdirección Administrativa
Revisó: Alfredo Gómez Arboleda. - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa